COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 10/2022
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID N° 404.158
***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 08:00 horas del día viernes 21 de enero del año dos mil veintidós, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación presidido por el **CNEL DCEM OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **STTE AVL VICTOR MARCELO SOSA ROA y la VS1° TEC ERIKA BETINA ROA UCEDO** nombrados por Orden Particular N° 15/2022 del COMFAER, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa FAP N° 10/2022 para la "Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum" con **ID N° 404.158.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 58 al 67 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la supracitada Ley, y a la Carta de Invitación Estándar, aprobada y publicada para el presente llamado.

Acto seguido se menciona que el Acto de apertura fue resultado de una prorroga conforme a la Resolución DNCP N° 5695/2019, la cual prescribe en su Art. 30° "***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas (...)***"

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de la Contratación Directa N° 10/2022.
- Ejemplar de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

  - **MENEVA S.R.L**
  - **GOLDEN PACK S.A.**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 10/2022
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID N° 404.158
***

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en la cual se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/19 –

1. La oferta del oferente **H&B TRADING S.A.** fue declarada tardía, considerando que la misma fue recepcionada por la Mesa de Entrada Institucional a las 07:04.

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**MENEVA S.R.L.**	**GOLDEN PACK S.A.**
a) ***Formulario de ofertas:*** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
b) ***Garantía de Mantenimiento de Oferta.*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de Contratación Directa se constata que los oferentes **MENEVA S.R.L. y GOLDEN PACK S.A.** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN"**.

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**MENEVA S.R.L.**	**GOLDEN PACK S.A.**
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
e) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 10/2022
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID N° 404.158
***

obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.		
f) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE
g) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	NO CUMPLE
h) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**NO APLICA**

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**MENEVA S.R.L.**	**GOLDEN PACK S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

V. Capacidad Financiera.	**MENEVA S.R.L.**	**GOLDEN PACK S.A.**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	NO PRESENTA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE	NO PRESENTA
Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 y 501 de los años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 y 515 de los años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRP - IRP RSP.	NO APLICA	NO APLICA

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 10/2022
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID N° 404.158
***

VI. Experiencia.	MENEVA S.R.L.	GOLDEN PACK S.A.
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	NO CUMPLE	NO PRESENTA

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

MENEVA S.R.L.

- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC, en caso de contar**.

- No presenta **Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida en provisión de alimentos para animales con facturaciones de venta por un monto equivalente al 30 % como mínimo** del monto total ofertado en la presente licitación, de los **años 2019/2020.**

- No presenta **Patente comercial vigente a la fecha de apertura.**

- **Desglose y explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el Lote N° 1, en los numerales 2 y 3,** por encontrarse por encima de los 15% del Precio de Referencia; **así como en el Lote N° 1, en el numeral 5 y 6,** por encontrarse por debajo de los 25% del Precio de Referencia de la Convocante conforme a lo establecido en el ANEXO B", Numeral "30 Evaluación de la Oferta", inciso "b" de la Carta de Invitación.

GOLDEN PACK S.A.:

- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC, en caso de contar**.

- No presenta **Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.**

- No presenta Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS – IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.

- No presenta **Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida en provisión de alimentos para animales con facturaciones de venta por un monto equivalente al 30 % como mínimo** del monto total ofertado en la presente licitación, de los **años 2019/2020.**

- No presenta **Patente comercial vigente a la fecha de apertura.**

- **Desglose y explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el Lote N° 1, en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5; así como en el Lote N° 2, en los numeral 1,** por encontrarse por encima de los 15% del Precio de Referencia de la Convocante conforme a lo establecido en el ANEXO B", Numeral "30 Evaluación de la Oferta", inciso "b" de la Carta de Invitación.

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 21 de enero de 2022 a los oferentes, los documentos que se citan más arriba.

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 17:00hs; fijando para el día martes 25 de enero del corriente año, a las 08:30 hs, para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora fijada, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de las ofertas, verificando que los oferentes **MENEVA S.R.L. y GOLDEN PACK S.A.** han remitido mediante nota las documentaciones solicitas por este comité y las mismas serán verificadas en forma pormenorizadas en cada fase de esta evaluación.

Se deja constancia que la Empresa **GOLDEN PACK S.A.** ha remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación en tiempo, pero no así en forma., verificándose que la Patente Comercial no se encuentra vigente a la fecha de apertura siendo el primero presentado en su oferta con fecha de vencimiento al segundo semestre del 2021 y el segundo presentado a requerimiento de este comité con fecha de emisión 21/01/2022 posterior a la fecha de apertura siendo esta el 17/01/2022 y considerando lo establecido en la **Carta de Invitación Estándar** que reza cuanto sigue ***"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta***"., y conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***, por tanto se procede **a descalificar** al oferente **GOLDEN PACK S.A.** y se concluye que: **"NO CUMPLE".**

De conformidad a la Carta Invitación del presente llamado a Contratación Directa N° 10/2022 para la Adquisición de Alimentos para Animales Ad referéndum, el oferente **MENEVA S.R.L.,** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 10/2022
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID N° 404.158
***

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **MENEVA S.R.L.** ha proporcionado en forma satisfactoria las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
MENEVA S.R.L.	Edgar Alejandro Añazco Franco	921.153	2549630	NO
	Carolina Herminia Vera Fretes	978.134	2549642	NO

Se deja constancia que la Sra. Carolina Herminia Vera de Añazco, con C.I: 978.134 presenta registros en el SINARH de haber sido contratada en el año 2009 en la DIRECCION GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD con el cargo "PROFESIONAL SANTIRARIO 1". El cargo descrito no se encuentra vigente a la fecha actual, por lo tanco conforme al criterio del presente Comité de Evaluación los miembros de la empresa MENEVA S.R.L. no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b"
Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por el oferente **MENEVA S.R.L.,** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE".**

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 12:00hs; fijando para el día jueves 27 de enero del corriente año, a las 07:30 hs, para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora fijada, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de las ofertas.

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la Resolución DNCP 1890/2020, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 10/2022
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID N° 404.158
***

En este estado el Comité de Evaluación, procede a verificar la nota remitida por el oferente **MENEVA S.R.L.** en la cual remite la composición de los precios ofertados en el **Lote N° 1, en los numerales 2 y 3** por encontrarse en un 19% y 8% respectivamente por encima de los 15% del Precio de Referencia de la Convocante; así como en el **Lote N° 1, en los numerales 5 y 6**, por encontrarse en un 6% y 10% respectivamente por debajo de los 25% del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos **conforme a lo establecido en el ANEXO B", Numeral "30 Evaluación de la Oferta", inciso "b" de la Carta de Invitación,** por lo que a criterio de este Comité de Evaluación considera aceptable y de cumplimiento posible los precios ofertados y que de ser adjudicado no afectará la ejecución del contrato, por tanto se concluye que **"CUMPLE".**

c.) Certificado de Producto y Empleo Nacional

NO APLICA

d.) Margen de Preferencia local

NO APLICA

e.) Capacidad financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la **Nota N° 17/2022** del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros del oferente **MENEVA S.R.L,** conforme se detalla a continuación:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 10/2022
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID N° 404.158
***

MENEVA S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
ACTIVO CORRIENTE	5.941.503.982	4.325.589.935	1,83	21,09	11,46	Pasa
PASIVO CORRIENTE	3.247.311.492	205.137.298				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
TOTAL DE ACTIVOS	8.255.417.477	6.070.421.737	0,58	0,03	0,31	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	4.762.459.162	205.137.298				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
CAPITAL	2.500.000.000	1.500.000.000	0,25	0,30	0,27	Pasa
UTILIDAD	615.374.836	448.946.916				

OBS: La firma MENEVA S.R.L.., se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

V. Capacidad Financiera.	**MENEVA S.R.L.**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE
Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 y 501 de los años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	NO APLICA
Formulario 104 y 515 de los años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRP - IRP RSP.	NO APLICA

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente **MENEVA S.R.L** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 10/2022
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID N° 404.158
***

f.) Experiencia

En cuanto al criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación ***(Demostrar la experiencia en provisión de alimentos para animales con facturaciones de venta por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019/2020.).***

En tal sentido, se constata mediante las ofertas y los documentos solicitados por este Comité en la Primera Fase en cuanto a experiencia, el oferente **MENEVA S.R.L** ha presentado los documentos que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación, por lo que se pasa a evaluar a el oferente en cuanto sigue:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**MENEVA S.R.L.**
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de Contratación Directa se constata que el oferente **MENEVA S.R.L.** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos que hace referencia a este criterio de calificación; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE**".

h.) Capacidad Técnica

NO APLICA

i.) Criterios de desempate de ofertas

NO APLICA

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**LOTE**", conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63** del **Decreto N° 2.992/19**, conforme se detalla:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 10/2022
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID N° 404.158
***

LOTE N° 1 – COMREGAER

En el presente Lote, el oferente **MENEVA S.R.L.** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

En este sentido se pone de manifiesto, que el presente Lote, presenta algunas desviaciones con referencia a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación Estándar, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la carta de invitación. Por tanto, este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

LOTE N° 2 – BAT

En el presente Lote, el oferente **MENEVA S.R.L.** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

En este sentido se pone de manifiesto, que en el presente Lote, todos los precios cotizados de la oferta se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A. ADJUDICAR: a la empresa **MENEVA S.R.L** la presente **Contratación Directa FAP N° 10/2022** para la **Adquisición de Alimentos para Animales Ad Referéndum**, conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **MENEVA S.R.L** los Lotes N° **1 y 2,** sumando un total de **Gs. 14.712.000 (Guaraníes Catorce millones setecientos doce mil),** siendo el total adjudicado de la **Contratación Directa FAP N° 10/2022** para la **Adquisición de Alimentos para animales Ad Referéndum.** ----------

Cabe mencionar que se realizó una disminución en el Ítem N° 2 del Lote N° 2 por falta de disponibilidad presupuestaria.

La presente adjudicación se basa en lo establecido en los **Artículos 27 y 28**, de la **Ley 2051/03** de **Contrataciones Públicas** y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** y **Sección VII "Adjudicación"** del **Decreto N° 2.992/19** que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 10/2022
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID N° 404.158
***

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día veintisiete del mes de enero del año dos mil veintidós, suscribiendo el presente Informe:

VICTOR MARCELO SOSA ROA
STTE AVL MIEMBRO DE COMITÉ EVALUACIÓN

ERIKA BETINA ROA UCEDO
VS1° TEC MIEMBRO DE COMITÉ EVALUACIÓN

OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
CNEL DCEM PDTE DEL COMITÉ DE EVALUACION